



DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 450, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022, QUE EXTENDIÓ LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y SUSPENDIÓ PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01546 08.07.2022

SANTIAGO,

VISTOS estos antecedentes; la providencia interna 1412, del Jefe de Asesoría Jurídica; la providencia 914, de fecha 28 de junio de 2022, de la Jefa de Gabinete del Director (S); el memorándum 175, de fecha 24 de junio de 2022, del Jefe del Departamento de Salud Ocupacional; la Resolución Exenta N° 450, de fecha 11 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, con fecha 11 de marzo de este año, fue dictada la Resolución Exenta N° 450, por cuyo intermedio se extendió, hasta el 30 de junio de 2022, la vigencia de los certificados de calibración periódica de los equipos sonómetros integradores – promediadores y calibradores acústicos de terreno que hubieren caducado a contar del día 1 de febrero de 2022.

Asimismo, y por los motivos que en dicho acto administrativo se consignan, se suspendieron las prestaciones correspondientes a los códigos 5221014 y 5221016, ambos del Departamento de Salud Ocupacional y relativos a las certificaciones antedichas.

SEGUNDO: Que, mediante el memorándum 175 de este año, el Jefe del Departamento de Salud Ocupacional expone haber realizado las gestiones necesarias para superar el inconveniente técnico que había motivado la suspensión de los códigos referidos en el considerando que antecede.

Por tal motivo, requiere que aquellas prestaciones sean reactivadas al estar el Departamento en condiciones de volver a realizarlas y otorgar los servicios respectivos a los usuarios y regulados.

TERCERO: Que, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, la autoridad del Servicio deberá velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

CUARTO: Que, así las cosas, no queda sino proceder entonces a dejar sin efecto el acto administrativo reseñado en la consideración primera, solo en aquella parte en que se suspendían los códigos tantas veces señalados.

En consecuencia, no afecta lo anterior la extensión de la vigencia de los certificados de calibración periódica de los equipos sonómetros integrados – promediadores y calibradores acústicos de terreno que fue prorrogada hasta el 30 de junio de esta anualidad, por lo que

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley N° 18.575; lo prescrito en la Ley N° 19.880; lo señalado en los artículos 59 letra b), 60 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo prescrito en los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo N° 1222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; lo previsto en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Decreto 51, de 2020, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- REVÓCASE el numeral 2.- de la parte resolutive la Resolución Exenta N° 450, de fecha 11 de marzo de 2022, que había suspendido las prestaciones correspondientes a los códigos 5221014 y 5221016 del Departamento de Salud Ocupacional.

2.- HÁCESE PRESENTE que, en consecuencia, dichas prestaciones se encuentran reactivadas.

3.- INSTRÚYESE al Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios a mantener una copia física, autorizada, del presente acto administrativo, a disposición de quien lo requiera en sus dependencias.

4.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web institucional www.ispch.cl y un extracto del mismo en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese



04/07/2022
Resol. A1/N° 529
Ref., S/R
ID N° 841172

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Salud Ocupacional.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios.
- Sección Ventas.



[Signature]
Transcrito Fielmente
Ministro de Fé